CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.109-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AMAURY MARTÍNEZ HOWARD.

CONTRATO No.	**109-2017**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR** Gerente.
CONTRATISTA	**AMAURY MARTÍNEZ HOWARD** C.C. No.73.092.465 de Cartagena Carrera 16 No.17-64, casa 11 Socorro Santander Teléfono: 7-296112, Tel: 316- 8753324 Email: amartinezhtrauma@hotmail.com
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PARA VALORAR LOS PACIENTES DE HANSEN Y USUARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."**
PLAZO DE EJECUCION	**Dos (02) días** (28 y 29 de Octubre de 2017).
VALOR	**TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo) M/TCE.**

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.290.424 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de Abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha Mayo 03 de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 *"Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra**, AMAURY MARTÍNEZ HOWARD,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.092.465 de Cartagena, de profesión Médico, Especialista en Ortopedia y Traumatología de la Universidad de Cartagena, con Acta de Grado No.029-93, Tarjeta Profesional CMC-22080, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para

efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por el Coordinador (E) de Programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E., para el efecto, se da a conocer la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **2)** Que dentro de la planta de personal del Sanatorio de Contratación E.S.E., no existe un Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología para ejecutar las actividades del objeto del presente contrato, según certificación de fecha veinticinco (25) de Octubre de 2017, expedida por la Encargada de la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *"Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado"*, se celebra el contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que se trata de una actividad profesional y misional y que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.17-00508 de fecha Octubre 25 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al doctor **AMAURY MARTÍNEZ HOWARD,** identificado con la cedula de ciudadanía No.73.092.465 de Cartagena, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **6)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PARA VALORAR LOS PACIENTES DE HANSEN Y USUARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."** de conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de **dos (02) días** (28 y 29 de Octubre de 2017). **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo) M/TCE.** Establecido, de acuerdo a la Programación del Plan de Acción 2017 del Programa Hansen, para la atención de mínimo Cincuenta y Cinco (55) usuarios. No obstante en caso de no cumplir el tope de las cincuenta y cinco (55) consultas, se le

reconocerá al contratista las consultas efectivamente realizadas, con previo soporte de las firmas o huellas de los pacientes en las planillas de registro. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará en un único pago, de acuerdo a las consultas realizadas; una vez culmine la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios respectivo, previa presentación del correspondiente informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades: a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación E.S.E., los cuales cuentan con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato. **b)** Trasladar al contratista del municipio del Socorro al municipio de Contratación y regresarlo al lugar de origen una vez finalizada la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios. **c)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **d)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante. **e)** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **f)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Realizar consultas especializadas enfocadas en patologías de Ortopedia y Traumatología, en el Software Institucional. **c)** Presentar planillas de registro de los pacientes con las firmas o huellas, como soporte de las atenciones realizadas. **d)** Prescripción de fórmulas médicas acorde a la patología del paciente. **e)** Registrar en la historia clínica y suministrar Recomendaciones de Auto-Cuidado y cambios de estilo de vida a los pacientes que asisten a la consulta. **f)** Realizar la Orden y lectura de Exámenes de Laboratorio y Rayos X. **g)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **h)** Entregar el informe de las actividades ejecutadas. **i)** Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones

presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2016, Rubro: 42100 Compra de Servicios para la venta – Compra de Servicios Profesionales Medicina Especializada, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.17-00508 de fecha Octubre 25 de 2017 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad**. CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Ortopedia y Traumatología, será efectuada por el Médico Coordinador (E) del Programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍA:** De conformidad con los artículos 50 y 51 numeral 9 del Manual de Contratación de la Entidad, se exigirá al CONTRATISTA, la garantía de Responsabilidad Medica para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínimo de doscientos (200) SMLMV y con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás

normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** Las partes del presente contrato se obligan a no divulgar, publicar y en general a mantener bajo estricta confidencialidad toda información que llegue a su conocimiento por la ejecución del presente contrato y de manera expresa reconocen que sin excepción toda información que obtengan por razón del presente contrato será tenida como reservada. Así, todo documento e información de cualquier tipo que cualquiera de las partes del presente contrato obtenga de la otra no podrá ser utilizada para fines distintos de los aquí señalados. **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

POR EL CONTRATANTE: POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.

AMAURY MARTÍNEZ HOWARD.
C.C.73.092.465 de Cartagena
Especialista en Ortopedia y T.

Proyectó:	**Aydeé Garcés Ramos** Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	**Eilen Clarena Pinto Solano** Asesor Jurídico Interno.	